



Expediente n.º: 97/2024

Procedimiento: Contrato administrativo especial INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS

Pliego de Cláusulas Administrativas.

DOCUMENTO FIRMADO POR ALCALDIA.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA LA EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS, TEMPORADA ESTIVAL 2024.

PRIMERA. Objeto y calificación.

Constituye el objeto del presente contrato la explotación de las **INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS, TEMPORADA ESTIVAL 2024**, como espacio social de ocio, encuentro y convivencia, tanto para los vecinos del municipio de COVARRUBIAS - Burgos- como colindantes.

El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación de **LAS INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS**, durante la temporada estival del 2024, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su art 18.1b).

La contratación de la explotación del servicio se justifica por la necesidad de ofrecer el servicio de hostelería en dichas instalaciones municipales, siendo también un atractivo turístico para veraneantes y otros visitantes y un lugar de recreo para los vecinos habituales de la Localidad y pueblos colindantes.

La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos. CODIGOS CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares, y 55330000-2. Servicios de cafetería.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicara responsabilidad alguna por esta administración municipal.

SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato administrativo especial de la explotación de las **INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO**





MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS, será mediante el contrato menor, por razón de la cuantía y duración del contrato de servicios, haciéndose pública la contratación mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Covarrubias: <https://covarrubias.sedelectronica.es>, perfil del contratante y el tablón de anuncios.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a los siguientes criterios:

Renta ofrecida: Máximo 10 Puntos, otorgándose la puntuación máxima a la proposición que contuviese la cantidad mayor y otorgándose puntos al resto de las proposiciones mediante una proporción directa.

En caso de empate, se estará a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). El contrato menor se tramitará según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.118.

TERCERA. Órgano de contratación y valor estimado del contrato.

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no superar el límite de 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 2024 corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley de Contratos del Sector Publico.

El valor estimado del contrato menor asciende a 1000€ sin IVA por temporada estival de 2024, 1210 € con IVA. Precio al alza.

El adjudicatario depositará una fianza de 500€ en concepto de compromiso de cumplir las condiciones acordadas en este pliego y mantenimiento y conservación de las instalaciones. De no cumplirse el adjudicatario perderá dicha fianza sin tener opción a reclamación alguna.

CUARTA. Duración y ejecución del contrato.

La duración del contrato menor será de una temporada: comenzará el día 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre inclusive, cabe la posibilidad de prórroga del contrato por un mes adicional y en las condiciones económicas pactadas, en caso de que las dos partes implicadas, adjudicatario y Ayuntamiento, estén de acuerdo.

El horario de apertura y cierre de las instalaciones será como mínimo desde las 11h de la mañana y como máximo hasta las 24h de la noche, respetándose en todo caso, el horario establecido por la Junta de Castilla y León.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de



conservación y funcionamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización de contrato.

El contratista está obligado a ejecutar la explotación de las instalaciones hosteleras Municipales con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual.

El Ayuntamiento de Covarrubias -Burgos-, podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato. El Alcalde como órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

QUINTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Públicas del Estado Español.

En, en todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de Declaración Responsable suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar con carácter previo la documentación acreditativa. Así como la fianza definitiva estipulada.

SEXTA. Prerrogativas de la Administración Municipal.

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las siguientes prerrogativas:

- 1.- Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todos sus términos para el adjudicatario.
- 2.- Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.
- 3.- Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificarse de forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales -tiempo y



cuantía- para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma.

4-El Alcalde como órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5.-Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con los arts. 190 y ss.

SEPTIMA. Obligaciones de las partes.

Obligaciones y derechos del Ayuntamiento:

1.- El Ayuntamiento pondrá en disposición del adjudicatario la Instalación objeto del presente contrato, siendo de cuenta del adjudicatario el dotar a este del equipamiento necesario para su funcionamiento.

Obligaciones y Derechos del Adjudicatario:

En virtud de la misma adjudicación y contrato, el adjudicatario quedará obligado a:

1.- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de bar, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar los gastos como cantidades asimiladas a la renta derivados del suministro de agua, gas y electricidad. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente (limitación de plásticos, separación de residuos) y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Respetar la normativa vigente en protección de datos.

— Destinar al servicio de las instalaciones un mínimo de dos personas.

2.-Gestionar y explotar el servicio el servicio a su riesgo y ventura comprometiéndose a ofrecer un servicio de calidad a los Usuarios de las instalaciones.

3.-El Adjudicatario abonará el precio de licitación al Ayuntamiento por meses anticipados





4.- A la limpieza general del recinto, interior y entrada, manteniéndolo en condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad suficientes. Limpieza de, aseos y papeleras, así como a cuantas actuaciones sean necesarias para el mantenimiento y conservación de las instalaciones. Los productos de limpieza y aseo corren a cargo del adjudicatario.

5.-Entregar el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones al finalizar la temporada.

6.-Facilitar la labor de inspección del nivel y calidad del servicio, por parte del Ayuntamiento. Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.

7.-El Adjudicatario está obligado a la gestión del Servicio, a la conservación y guarda de las instalaciones hasta la finalización, y se hace responsable de las faltas que en las instalaciones puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y penalmente, incluso frente a terceros.

8.-Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil-multirriesgo frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en las instalaciones objeto del presente contrato.

9.-Se deberá tener a disposición del consumidor o usuario las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica.

10.-El personal encargado del servicio de disponer del carnet de manipulador de alimentos en el momento de comenzar la actividad y dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio, así como los medios materiales y personales precisos para la buena prestación del servicio, en su ausencia o déficit se podrá rescindir el contrato con la pérdida de la fianza.

Se efectuará inventario de los medios materiales propiedad del ayuntamiento que serán entregados al adjudicatario, quien se obliga a su restitución a la finalización del contrato

11.-No se autoriza la subcontratación.

En el caso de que no se cumplieran las condiciones de limpieza y cuidado del recinto, se procederá por el Ayuntamiento a contratar una empresa de limpieza, pasándose el cargo correspondiente al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.



El horario de prestación del servicio será de obligado cumplimiento todos los días de la temporada sin excepción, salvo que el Ayuntamiento motivadamente, autorice expresamente un día de descanso semanal.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones, en adecuado estado de conservación.

OCTAVA. Formalización del contrato y garantía definitiva.

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de adjudicación de Alcaldía debidamente motivada.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de 500 €.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

NOVENA. Incumplimiento y penalidades.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantía definitiva.

DECIMA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el arts., 211,212 y 2013.

DECIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que



será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 7/2017 de Contratos del Sector.

Publico supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

DECIMOSEGUNDA. Perfil de contratante y presentación de ofertas.

PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://covarrubias.sedelectronica.es>

LUGAR, PLAZO Y PRESENTACION DE OFERTAS.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta a de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de licitación electrónica de contratos menores de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, antes de las 12 horas del día 18 de junio de 2024.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad





licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

12.1 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo que figura al final del presente pliego.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de **EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS, TEMPORADA ESTIVAL 2024**, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Junto a la proposición económica y declaración responsable se deberá presentar certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

DECIMOTERCERA. - Apertura de Proposiciones

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Covarrubias- BURGOS-, el día 19 de junio de 2024, a partir de las 12:05 horas.

DECIMOCUARTA. - Adjudicación del Contrato

Al ser la licitación electrónica, la plataforma de contratación indicará automáticamente quien es el adjudicatario del contrato.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación correspondiente.





De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante





DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de **EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES HOSTELERAS DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COVARRUBIAS, TEMPORADA ESTIVAL 2024..**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

